

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
COMITÉ DE MINISTROS**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 02/2019**

En Santiago de Chile, a jueves 31 de enero de 2019, en las dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, siendo las 8:00 horas, se abre la segunda sesión ordinaria del Comité de Ministros del año 2019. Preside la sesión la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt.

**1. ASISTENTES:**

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité de Ministros:

- (i) Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldívar.
- (ii) Ministro de Economía (S), señor Ignacio Guerrero Toro.
- (iii) Ministro de Minería (S), señor Pablo Terrazas Lagos.
- (iv) Ministra de Energía, señora Susana Jiménez Schuster.
- (v) Ministra de Salud (S), señora Paula Daza Narbona.

Se deja constancia que hay quórum suficiente para sesionar.

Asisten también a la sesión, el Director Ejecutivo (S) del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), don Javier Naranjo Solano, quien actuó como Secretario del Comité de Ministros; doña Paola Basaure Barros, Jefa de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva del SEA; doña Cynthia Provoste Barrientos, Jefa del Departamento de Recursos de Reclamación de la División Jurídica de la Dirección Ejecutiva del SEA; y, los profesionales del mismo departamento, doña Amelia Sagredo Sepúlveda y don Mario Arrué Canales.

**2. TABLA:**

La señora Presidente del Comité de Ministros da inicio a la sesión, dando la bienvenida a todos los Ministros presentes, indicando que se ha convocado a la sesión con fecha 16 de enero de 2019, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 6° del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité.

Agrega que conforme se indicó en la citación efectuada por el SEA, mediante el Oficio N° 190063, de 16 de enero de 2019, el propósito de la sesión es el conocimiento, revisión y análisis de la presentación de dos recursos de reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 96, de 9 de marzo de 2018 (en adelante, "RCA N° 96/2018"), de la Comisión de Evaluación de la Región de La Araucanía, que calificó favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del proyecto denominado "Centro de Manejo de Residuos Sólidos Malleco Norte", cuyo proponente es Consorcio Cosemar y William Ives S.A., interpuestos por las siguientes personas naturales:

- (i) Doña Mónica Arnouil Seguel, en representación de doña Isabel Haydee Sáez Salazar, como observante del proceso de participación ciudadana ("PAC"), con fecha 14 de mayo de 2018.

- (ii) Don Oscar Agustín Vásquez Jaque, como observante del proceso PAC, con fecha 15 de mayo de 2018.

### 3. RECURSOS DE RECLAMACIÓN: “CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MALLECO NORTE”

El SEA indica que el proyecto consiste en la construcción y operación de un relleno sanitario para la disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, de las comunas de la Asociación de Municipalidades Malleco Norte, es decir, Angol, Collipulli, Ercilla y Renaico.

Se encuentra emplazado en la Región de La Araucanía, específicamente, en la comuna de Collipulli.

El proyecto fue calificado ambientalmente favorable por la Comisión de Evaluación de Región de La Araucanía, mediante la RCA N° 96/2018, de fecha 9 de marzo de 2018.

Luego, el SEA expone que, en contra de la R.E. N° 96/2018, se interpusieron dos recursos de reclamación, de acuerdo al artículo 29 de la ley N° 19.300, por parte de las personas naturales individualizadas en el apartado anterior.

Las materias reclamadas de los dos recursos de reclamación fueron sistematizadas en los siguientes temas: (i) recurso hídrico y (ii) impactos odorantes.

Los miembros del Comité acordaron, por cuatro votos contra uno, siendo el voto de minoría el de la Ministra de Medio Ambiente, resolver los recursos de reclamación interpuestos en el siguiente sentido:

**Rechazar** los recursos de reclamación interpuestos por doña Isabel Sáez Salazar y don Óscar Vásquez Jaque en contra de la RCA N° 96/2018, en razón a que sus observaciones realizadas durante el proceso PAC fueron debidamente consideradas en los fundamentos de la resolución de calificación ambiental.

Los fundamentos de la decisión y el análisis de las demás materias reclamadas se encuentran plasmados en el Acuerdo N° 2/2019, que se anexa a la presente acta y que forma parte integrante de la misma.



**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**  
Ministra del Medio Ambiente  
Presidenta del Comité de Ministros



**JAVIER NARANJO SOLANO**  
Director Ejecutivo (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Secretario del Comité de Ministros